

Donadío Maggi de Gandolfi, María C.

Racionalidad de la filosofía política

XXXIX Semana Tomista – Congreso Internacional, 2014
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Donadío Maggi de Gandolfi, María C. “Racionalidad de la filosofía política” [en línea]. Semana Tomista. Vida virtuosa y política, XXXIX, 8-12 septiembre 2014. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/racionalidad-filosofia-politica-donadio.pdf> [Fecha de consulta:]

RACIONALIDAD DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Siendo el conocimiento y, por ende, sus formas eminentes que son las ciencias, un tipo de «relación» y con una peculiar bipolaridad o juego entre lo *subjetivo*, que corresponde al sujeto cognoscente y lo *objetivo*, que es el objeto cognoscible o conocido, al proponernos reflexionar sobre la naturaleza de un determinado conocimiento o ciencia, detectamos a poco que emprendamos la marcha, que tal relación cognoscitiva puede desequilibrarse. Vale decir que al preguntarnos por la naturaleza de una ciencia, hemos de reparar y hacernos cargo de una serie de actitudes previas, como así también de preconceitos y prejuicios e, incluso, de intereses, objetivos, no siempre confesos y muchas veces extraños y opuestos a la ciencia en cuestión. Esta problemática se agudiza cuando, como en el caso de la Filosofía Política, el objeto es un «operable», es decir, un sector de la realidad sobre el que corresponde o al menos es posible desplegar ciertas acciones. Cuando el objeto del conocimiento o de la ciencia es un *operable*, la pregunta por la verdad y la certeza se hace más inquietante, ya que es insoslayable cuestionarse si la índole del objeto no ha forzado la estructura de la ciencia en vistas a justificar fines imaginarios o impropios o, por el contrario, son los sistemas o métodos científicos los que proyectan un objeto conveniente.

Con estas referencias pretendo graficar el tipo de problemas que surgen al analizar la Filosofía Política como una *ciencia-filosófica-práctico-moral* y, en particular, esa determinación de filosofía «práctica». Y, como hablaba antes de pre-conceptos, intentaré esclarecer cuál sea la relación entre *moralidad y comunidad política*, la cual está en la base de los escollos que obstaculizan su caracterización como saber filosófico acerca de lo político¹. En consecuencia, asumiendo que el objeto es el determinante específico de todo conocimiento o ciencia, el curso que habré de seguir en estas reflexiones, es el de analizar la índole de la comunidad política en esa posibilidad de ser considerada como *objeto-científico-filosófico-práctico-moral*.

1. La comunidad política es objeto científico

Para que un objeto sea susceptible de captación científica, es preciso, además de su carácter *racional*, su posibilidad de *universalidad* y, si se trata de una ciencia realista, se ha de asegurar su *objetividad*. La comunidad política es una pluralidad de hombres reales y

¹ Estas reflexiones toman como punto de partida el muy preciso texto del «Proemium» de Tomás de Aquino *In Sententia libri Politicorum*.

concretos aunados dinámicamente para alcanzar ciertos objetivos comunes². Esto nos dice que el ser de la comunidad política es muy peculiar pues, dándose en y necesitando de la pluralidad de individuos, los trasciende en cuanto tales. En caso contrario, o bien nos quedamos con los individuos, y la realidad del todo colectivo desaparece, o bien sustentamos la comunidad, y los individuos resultan meros pasajes en el devenir histórico.

La realidad ontológica de la comunidad política requiere de una forma especial y propia que sea capaz de hacer de la pluralidad un todo dinámico, pues el plexo de acciones es el sujeto apropiado para alcanzar los fines políticos en vista de los cuales se organiza y tiene sentido tal comunidad. Esta forma no puede ser sino el *orden*, como entretendido de relaciones dinámicas de la pluralidad de hombres considerados como agentes libres y responsables, políticamente organizados en vistas del bien común político. Y es éste un orden objetivo y real, sustentado en la objetividad y realidad de las relaciones que entretienen en función parcial los miembros de la pluralidad política (autoridad y ciudadanos) pues, si así no fuere, no se cumplirían las exigencias de los fines políticos que son fines reales, concretos y operativos.

Por otra parte, un juicio político exige, además de la objetividad y realidad, la prescindencia de los casos particulares y la posibilidad de universalizar, que pareciera ciertamente comprometida por la contingencia irrecusable de la índole de la organización política. Tomás de Aquino ha señalado dos factores de contingencia³: el factor *psicológico*, que adviene de la razón y de la libertad determinantes de los juicios y de las acciones de los hombres que actúan en sociedad; b) el factor *físico*, que son las circunstancias exteriores (lugar, tiempo, etc.) que varían necesariamente en cada sociedad. Por ello, muchos opinaron que nada hay naturalmente justo u honesto, sino por la prescripción positiva de las leyes humanas⁴. No obstante ello, cabe hablar de una cierta necesidad de las realidades contingentes. Pues, no cualquier contingencia es convalidada en cualquier circunstancia. Hay una objetividad moral y normativa en la contingente probabilidad.

En verdad, cuando la acción política se ejerce en la vida comunitaria, lo contingente se ha concretado en el ser y, entonces, es verdad que se ha determinado una y no otra de varias posibilidades; es consecuencia de necesidades reales. Por de pronto, la necesidad de la naturaleza humana, a partir de la cual y en vista de sus fines hace su obra la política. «Los hombres no hacen la política, sino que toman sus elementos generados por la naturaleza y de

² «Quibuscumque competit aliquis actus, competit admitti ad societatem illorum qui ordinantur ad actum illum; cum societas nihil aliud esse videatur quam adunatio hominum ad unum aliquid communiter agendum», *Opusc.Theol.* «Contra impugnantes Dei cultum et religionem», I, cap. 2, n. 55.

³ *In Sententia libri Ethicorum*, L. I, l. 3.

⁴ *Ibidem*, n. 33.

este modo los usan»⁵. En segundo lugar, las circunstancias materiales en que se ejercita el acto libre, determinan a obrar libremente en un sentido u otro⁶. La comunidad política resulta, así, objeto científico de una ciencia medianamente cierta que aplica principios universales y necesarios a una materia contingente de un modo variable.

2. La comunidad política es objeto filosófico

En el Proemium *In Sententia libri Politicorum* de Aristóteles, el Aquinate no solo afirma que la «*communitas civilis*» es objeto de una ciencia filosófica sino que es necesario que así lo sea. «Todo aquello que puede ser conocido por la razón, es necesario que sea asumido por alguna disciplina para perfeccionar la sabiduría humana, a la cual llamamos filosofía. Ahora bien, como este todo que es la ciudad es objeto de cierto juicio racional, fue necesario que existiese una disciplina como complemento de la filosofía de la ciudad, a la que hemos denominado política, es decir, ciencia civil»⁷.

La política, como acción ejercida para el logro de determinadas organizaciones que se proponen ciertos fines, no puede ser comprendida haciendo abstracción de su filosofía implícita. Se admite, insoslayablemente, una concepción filosófica de la naturaleza humana y sobre todo de la libertad, porque el despliegue de ésta no es sino la concreción de una idea de aquélla. En segundo lugar, se supone una concepción filosófica de lo social en general y de sus causas constitutivas. Si son diferentes las inspiraciones políticas, es que se distancian muy significativamente sus visiones del hombre y de la sociedad.

En contrapartida, esto significa que lo político se asienta en un orden natural, ontológico y moral, por lo que su constitutiva contingencia y probabilidad no es consecuencia de una espontaneidad casual, sino de posibilidades previstas en el seno de determinadas esencias y en principios axiológicos y normativos. De ahí que el conocimiento y la ciencia política son susceptibles de verdad y falsedad morales, de recursos justificatorios y no son simples apreciaciones circunstanciales, constreñidas a los meros hechos. En verdad, si la intención filosófica se restringiese a la sola búsqueda del sentido de los hechos políticos, su tarea no excedería el campo de una Sociología Política o Ciencia social o Teoría del Estado.

3. La comunidad política es objeto práctico-filosófico

Desde los pensadores griegos, la aspiración de la Filosofía Política no ha sido simplemente la de lograr una adhesión racional a ciertos juicios en que se comprende el significado de la realidad política concreta, sino alcanzar otra finalidad, la del consentimiento

⁵ *In Polit.*, L. I, l. 8, n. 131.

⁶ *In Ethic.*, L. I, l. 3, n. 35.

⁷ *In Polit.*, «Proemium», n. 5.

práctico a tales principios para implementarlos en una libre acción común. Esto acaece por la naturaleza operativa de lo político que reclama como tal una filosofía práctica. «Siendo que la ciencia práctica y la especulativa se distinguen, en cuanto la especulativa se ordena solo al conocimiento de la verdad, mientras que la práctica a la obra, es necesario que esta ciencia [política] pertenezca a la filosofía práctica, porque la ciudad es cierto todo, del cual la razón humana no es solo cognoscitiva sino también operativa»⁸.

Una ciencia es práctica cuando su objeto es un operable y lo considera en cuanto tal, vale decir, sin apartarse del nivel epistemológico que es de lo universal, pretende suscitar, dirigir, orientar, ordenar, la acción ejercida sobre el operable. La captación científica en este caso se hace cargo de la injerencia del agente libre sobre ciertos objetos que pueden ser modificados y perfeccionados por la acción voluntaria. Tales procedimientos, aunque suponen las naturalezas, se ejercen sobre ellas para perfeccionarlas⁹. Sobre tales objetos, si bien puede darse un conocimiento teórico o especulativo (*ratio cognoscitiva tantum*), cabe también y propiamente como operables, un conocimiento práctico (*ratio cognoscitiva et factiva*) que, imitando a la naturaleza, procede de lo simple a lo compuesto, de lo múltiple a lo ordenado en un todo, de lo imperfecto a lo perfecto¹⁰. Éste es el caso de la comunidad política porque, partiendo de la pluralidad de los hombres, se constituye en un todo dinámico de orden e incluso el más perfecto de los todos humanos, pues posee una finalidad más perfecta que es «la suficiencia de la vida humana». Advertimos que la razón práctica en el orden político dispone un orden entre los hombres para constituir la comunidad política, perfeccionándola al conformar el orden político, pero sin alterar la naturaleza misma¹¹.

3.1. Sobre el carácter normativo de la filosofía práctica

Al ubicar la Filosofía Política en el cuadro de las ciencias prácticas surge consecuentemente su carácter de *ciencia normativa*, ya que es propio de la razón práctica ordenar rectamente las acciones al fin, y de allí reglar y normar las mismas. «Las cosas de un modo se relacionan al intelecto práctico y de otro al especulativo. El intelecto práctico causa las cosas, por lo que es medida de las cosas que son hechas por él. Sin embargo, el intelecto

⁸ *Ibidem*, n. 6.

⁹ «Ars vero inspicere quidem potest ea quae sunt naturae, et eis uti ad opus proprium perficiendum; perficere vero es non potest», *Ibidem*, n. 2.

¹⁰ *Ibidem*, n. 8.

¹¹ «Si autem aliqua causa non faciat hominem simpliciter sed hominem talem, eius non erit constituire ea quae sunt per se accidentia hominis, sed solum uti eis. Politicus enim facit hominem civilis; non tamen facit eum mentis disciplinae susceptibilem, sed hac eius proprietate utitur quod homo dat civilis», *In Sententia libri Metaphysicae*, L. VI, l. 3, n. 1219.

especulativo que se abre a las cosas, es en cierto modo movido por ellas mismas y así son las cosas las que lo miden»¹².

Esta concepción de la razón normativa es solidaria de una visión general sobre la razón humana, sus usos y posibilidades operativas, como también de las relaciones entre *valor-ser-deber ser*. La razón humana en su función práctica es primeramente cognoscitiva (intellectus) como captación de su objeto pero, en tanto éste es un operable, en un segundo momento, la razón se extiende haciéndose una idea dinamizadora (factiva) que promueve, dirige y regula al operable hacia la obtención de ese fin verdadero que es su bien propio. Este enfoque reconoce, además, un lugar al conocimiento práctico y a la razón práctica, por admitir que el fin y el bien son realidades aprehensibles en la misma captación del ser¹³ y que lo son, también, las realidades ordenadas, *debidas*, entre el ser dado y las perfecciones a darse en la consecución del fin.

Frente a este fundamento ontológico, se levantan las posturas negadoras de un conocimiento y de una ciencia normativas, en cuanto sostienen que no puede devenir el derecho del hecho, la obligación de la experiencia moral, el deber del ser. En el caso de la Filosofía Política, tales posturas pueden agruparse bajo dos formas. En una primera, la Filosofía Política se reduce al estudio de los hechos políticos tratados como una especie de hechos psicológicos, sociales o históricos en general¹⁴. Todo ello estaría acompañado de una suerte de *arte racional* que aplicaría tal conocimiento, que sería intrínsecamente teórico, a la praxis concreta, sometiendo las costumbres y las instituciones a leyes psicológicas, sociológicas o históricas. Una segunda forma, concibe a la Filosofía Política como un análisis de los hechos semánticos, es decir, un análisis del lenguaje y de sus usos, implementado en los conceptos, juicios y razonamientos políticos. En ambas formas, acaece una doble negación. Negación de la posibilidad de un conocimiento *práctico* de lo político en cuanto objeto operable, y negación de una especulación *filosófica* por la reducción al campo fáctico, sin acceso a realidades esenciales que sustenten los hechos.

3.2 Filosofía Política, profecía y utopía

La Filosofía Política como filosofía práctica se hace cargo de la comprensión esencial de lo político desde la experiencia concreta e histórica de la comunidad política y desde los supuestos ontológicos y antropológicos que la sustentan, para alcanzar el proyecto operativo

¹² *Q. D. De veritate*, q. 1, a. 2 corpus.

¹³ Solidaria de una metafísica del ente y sus trascendentales, en que el ente no es axiológicamente neutro, sino que, por el contrario, «ente y bien se convierten».

¹⁴ Una postura muy significativa en esta corriente es la de Lucien Lévy-Bruhl, *La morale et la science des mœurs*, versión original 1903; Paris, Les Presses univ. De France, 1971.

de la misma acción política. El conocimiento filosófico político no es solo una captación universal que busca concretarse en declaraciones y evaluaciones formales, sino un conocimiento comprometido con la acción. Es conocimiento, no profecía; es praxis de alguna forma, no utopía¹⁵. De ahí que como *filosofía* es comprensión universal de la comunidad política con un proceder justificatorio, por lo que ha de rechazarse como espúrea toda declaración a-crítica que se proyecte como un dogma o mera idea fuerza final. Como conocimiento *práctico* se hace cargo de la realidad política que es praxis poseedora de un contenido sustantivo de valor en la medida que se oriente hacia los legítimos fines y bienes comunes.

En este punto incursionamos en la última dimensión de la Filosofía Política como saber práctico. En la medida que no era irrelevante sostener el carácter operativo de la Filosofía Política, a no ser que atentáramos contra la especificidad del orden político y del saber propio, al igual, resulta insoslayable el atender a la legitimidad de los fines de la acción política, a no ser que desestimáramos la índole peculiar del obrar humano. Si sostenemos que hemos de asumir la acción política real, hemos de hacernos cargo de su irrecusable cualificación moral, por cuanto son acciones intrínsecamente animadas de libertad y de responsabilidad. En efecto, en el ejercicio de su conducta libre se juega el destino propio de la persona, lo que nos permitiría afirmar de alguien que no solo es un ciudadano hábil o un gobernante intrépido, sino un *buen* ciudadano y un *buen* gobernante. «La razón puede actuar desplegando una operación fáctica transitiva en materia exterior, la cual propiamente pertenece a las artes que llamamos mecánicas, como la fabril o naviera y semejantes. Otras veces, actúa por una operación que permanece en el que opera, como es deliberar, elegir u otras, y de este modo pertenecen a la ciencia moral. Es manifiesto que la ciencia política que considera la ordenación entre los hombres no se contiene bajo las ciencias fácticas, que son artes mecánicas, sino bajo las activas que son ciencias morales»¹⁶.

4. La comunidad política es un objeto práctico-moral

El orden práctico-moral se refiere a la misma acción libre del hombre en vistas a su fin natural que es la realización integral de la persona. Ahora bien, tal fin excede la capacidad de los individuos como tales y por ende de la conducta moral conducente. Por eso, es éste precisamente el sujeto de la Filosofía Política, a saber, las operaciones libres de los hombres en cuanto viven en sociedad, como objeto operable que conduce al bien común de la

¹⁵ «Prophéties et utopies dégèrent du rang de philosophie au rang de propagande: ce ne sont plus que des mythes ou des imageries destinées à séduire et à asservir l'opinion», Polin, R., «Défense de la Philosophie Politique» en *Anales de Philosophie Politique*, n. 6, 1955.

¹⁶ *In Politic.*, Proemium, n. 6.

existencia humana. Sin embargo, la Filosofía Política *no es la ciencia del fin supremo del hombre sino del medio o camino más perfecto para alcanzar tal fin*, por lo que no incursiona en la vida moral privada, en las artes, las ciencias, la economía, etc., sino cuando se comprometen los fines morales y el fin último de la existencia humana¹⁷.

Ahora bien, se podría aducir que el actuar humano, individual o socio-político, siendo terreno de la libertad solo desde la perspectiva individual del fin sería susceptible de una cualificación moral perfectiva, por lo que se diluiría la inserción moral del orden político. La moral se reduciría al ámbito de la conciencia individual y en lo político restaría, a lo sumo, una normativa formal y vacía. Para Tomás, «La noción óptima de la cosa pública se toma del fin humano óptimo, como la noción universal de operable se toma de la noción de fin. El fin óptimo de la cosa pública es el fin óptimo del hombre, porque la cosa pública no es otra cosa que el orden de los ciudadanos [...]. La razón del orden se toma del fin, por lo que para conocer la república óptima es preciso conocer previamente cuál sea el óptimo fin del hombre o su acción»¹⁸.

Para Aristóteles y Tomás, la insoslayabilidad del orden moral en la vida del hombre está íntimamente consustanciada con la insoslayabilidad del orden político. Así, precisamente lo confirman los respectivos argumentos para probar el carácter natural de la sociabilidad humana. Ciertamente el hombre es *animal político* porque es insuficiente como individuo para alcanzar su fin cabal que es el *bien vivir, la suficiencia total de vida*. De allí que el fin del hombre se hace un bien común¹⁹. Incluso, las obligaciones frente a los fines de la naturaleza humana están enmarcadas en las obligaciones comunes ante una misma ley natural, ya que la tarea frente al último fin es una obligación común. La naturaleza del hombre y su fin propio hacen necesaria la vida política para satisfacer sus aspiraciones de perfeccionamiento, como también el cumplir con las exigencias de la conducta frente a su destino hacen obligatoria la vida en comunidad.

Frente al carácter de *ciencia práctico-moral* de la Filosofía Política podría argüirse que el hombre no necesariamente vive en la sociedad política o Estado o, que viviendo en ella puede absolutizar su proyecto individual fuera del bien común. Para ello repararemos en la calidad del bien común y en la realización concreta de la moralidad. Por de pronto, el bien común es una forma más perfecta de bien por tener una capacidad perfectiva superior que acoge a muchos individuos en cuanto comunidad. Además, el bien personal o propio incluye

¹⁷ *Ibidem*, n. 28.

¹⁸ *In Polit.*, L. VI, l. 1, n. 1048.

¹⁹ *In Ethic.*, L. I, l. 1, n. 4.

bienes comunes e, incluso, el bien común es el mejor bien propio del individuo singular. En segundo lugar, la moralidad, cuyo sentido propio es la del bien moral concretamente realizado o sea la praxis de la virtud, encuentra su existencia más integral y plena en la acción común, por cuanto se asegura la intervención de las virtudes arquitectónicas de la vida moral, como son la *prudencia política* y la *justicia social*. Esto hace de la Filosofía Política la primera entre las ciencias morales, la más perfecta y, por ello, arquitectónica²⁰. De allí concluye Tomás con Aristóteles que es *divina* por cuanto tiene una semejanza mayor con el que es última causa de todo bien²¹.

Cuán lejana se encuentra esta concepción de la acción política de nuestro tiempo. Tal Filosofía Política y la praxis que ella inspira resultan ajenas a la actual fraseología ideológica que hace de la tarea política una tecnocracia sublimada y de sus fines un pragmatismo sin escrúpulos. Queda muy lejos, incluso, la ancestral disputa entre *política-arte* y *política-maestra de vida*, y el esfuerzo de los pensadores de todos los tiempos que defendieron y apuntalaron la posibilidad de una «sabiduría cierta y fundada de la contingencia política». Cuán lejos resuenan aquellas palabras de Tomás de Aquino: «La república y el orden de la ciudadanía óptimos son aquellos en los que cualquiera y muchos actúan de modo óptimo y viven felizmente»²².

María Celestina Donadío Maggi de Gandolfi

²⁰ *In Polit.*, Proemium, n. 7.

²¹ *In Ethic.*, L. I, l. 2, n. 30.

²² *Ibid.*

RACIONALIDAD DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Determinar el carácter de ciencia filosófica y de ciencia práctico-moral de la Filosofía Política exige superar preconceptos acríticos e incluso intereses no confesos que niegan, en general, la posibilidad de una filosofía de la praxis humana. Tales objeciones apuntan tanto a la verdad y certeza de la Filosofía Política, a la posibilidad de juicios de verdad y falsedad en el orden moral y político y, en especial, a su validez normativa como saber filosófico. Ahora bien, siendo que el objeto es el determinante específico de todo conocimiento o ciencia, el curso que habré de seguir en estas reflexiones, es el de analizar la índole de la comunidad política en esa posibilidad de ser considerada como *objeto-científico-filosófico-práctico-moral*.

María Celestina Donadío Maggi de Gandolfi

Es Doctora en Filosofía, Profesora Titular Ordinaria de Filosofía en la UCA (Facultad de Filosofía y Letras e Instituto de Bioética) e Investigadora Principal del CONICET. Se ha dedicado particularmente a la filosofía práctica: ética, filosofía socio-política, filosofía del derecho y bioética. Ha desarrollado una extensa carrera docente desde 1968 hasta la actualidad en UCA, UBA, UNSTA y AUSTRAL. Es Socia Ordinaria de la Pontificia Accademia di S. Tommaso d'Aquino y Miembro de Número de la Academia del Plata. Es Presidente de la Sociedad Tomista Argentina; Directora de la Revista *Sapientia* de la Facultad de Filosofía y Letras-UCA; Secretaria del Instituto de Bioética de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas y Miembro del Comité de Ética del CONICET. Está acreditada como especialista, evaluadora y asesora, en temas éticos y bioéticos, en varios organismos nacionales e internacionales, y es miembro del Consejo de Redacción de varias Revistas especializadas, del país y del extranjero. Es autora de *Amor y bien. Los problemas del amor. En Santo Tomás de Aquino*; de *Biodiversidad y Biotecnología. Reflexiones en bioética* y de *La función de la razón en la Ética y en la vida moral*. Tiene más de ciento cincuenta publicaciones especializadas, en América y Europa. Es miembro de varias sociedades científicas dedicadas a la filosofía, al derecho y a la bioética.

Dirección electrónica: postmast@maggi.cyt.edu.ar